

DISTRIBUIDORA DE GAS DE CUYANA S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11669

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993:

- CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS -

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD:

La sociedad se constituyó el 24 de noviembre de 1992 dentro del marco previsto en la privatización de Gas del Estado S.E. (licitación pública internacional N° 33-0150).

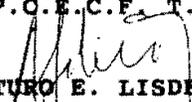
El objeto de la sociedad es la distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan, para lo cual el Gobierno Nacional otorgó una licencia para prestar el servicio público por un plazo de 35 años, con opción a una extensión de 10 años.

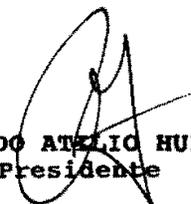
El 28 de diciembre de 1992 Gas del Estado S.E. aportó a la sociedad los activos afectados al servicio de las provincias señaladas, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los decretos 1189/92 y 2454/9.

En dicho día se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. y los actuales accionistas de la Sociedad. Asimismo, el 29 de diciembre de 1992, fecha de posesión de la Sociedad por parte del Consorcio Adjudicatario de la privatización, la Sociedad inició efectivamente sus operaciones; razón por la cual las actividades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992 comprenden un período de tres días.

**Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.**

**ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I F. 46**


**ARTURO E. LISDERO (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.XXXVII F.33
Por Comisión Fiscalizadora**


**EDUARDO ATELICIO HURTADO
Presidente**

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido expuestos siguiendo las normas prescriptas por la Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 5/88, que adopta las Resoluciones Técnicas Nºs 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E..

2.1. En el caso del estado de resultados correspondiente al ejercicio 1992, el mismo refleja los movimientos de tres días de actividad, por lo tanto los mismos no son comparables con los importes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, que contemplan un año de gestión.

A efectos de unificar los criterios utilizados en la confección de los Estados Contables a los empleados por la Sociedad Controlante, la Sociedad ha procedido a reagrupar los rubros de Créditos por ventas, otros créditos, Deudas Comerciales y Otras deudas al 31/12/92.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993, la Sociedad expone el estado de origen y aplicación de fondos en lugar del estado de variaciones del capital corriente presentado para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992; por lo que dichos estados contables no son comparables.

2.2. Como lo requiere la Resolución Nº 136 del C.P.C.E de Capital Federal, los presentes estados contables han sido ajustados por inflación mediante la aplicación de las normas establecidas por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E, utilizando el índice de Precios Mayoristas Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los criterios descriptos en el párrafo precedente no difieren con las disposiciones vigentes de la Resolución Técnica Nro. 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

2.3. Criterios de Valuación

a) -Caja y bancos, créditos y pasivos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio para la liquidación de estas operaciones. En caso de corresponder se han devengado los intereses hasta el cierre del período.

**Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.**

**ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I F. 46**

**ARTURO E. LISDERO (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO RAYLLIO HURTADO
Presidente**

b) Bienes de cambio

Gas en redes :

Se ha valuado a su costo de reposición, el que no excede su valor recuperable al cierre del ejercicio.

c) Bienes de Uso :

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: Han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de transferencia de las acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y reexpresado a moneda de cierre del período. Dicha valuación no supera una valuación técnica efectuada en función a criterios establecidos por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente.

Las amortizaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993 han sido calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica.

Las amortizaciones del período finalizado el 31 de diciembre de 1992 fueron calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil fijada en una valuación técnica realizada por otro perito valuador independiente el 25 de marzo de 1993. El efecto del cambio de vidas útiles remanentes entre ambas valuaciones técnicas es de 15.189.

- Adquiridos por la Sociedad: Han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado a moneda de cierre del período, menos las amortizaciones acumuladas correspondientes, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada.

El valor de los bienes de uso en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

d) Previsiones

Las provisiones comprenden cargos practicados a efectos de cubrir eventuales riesgos.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I P. 46

ARTURO E. LISDERO (Socio)
Confesor Público (U.B.A.)
C.F.C.E.C.T. XXVIII P. 33
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente



e) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del período, excepto las cuentas Capital Social -Valor Nominal y Aportes irrevocables - valor nominal, cuyo ajuste se expone en las cuentas Ajuste del Capital Social y Ajuste de Aportes irrevocables.

f) Estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados se han reexpresado a moneda de cierre del período aplicando el índice de precios mayoristas nivel general desde el mes de origen de las operaciones, excepto las cuentas que representan consumo de activos, cuyo cargo a resultados se realizó en función del valor actualizado de tales activos.

NOTA 3 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

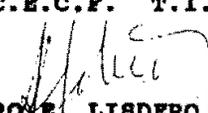
Al cierre del ejercicio los principales rubros están compuestos por los siguientes conceptos:

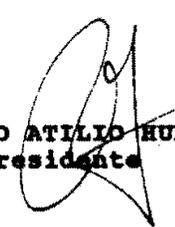
a) Inversiones corrientes:

	1993	1992
Depósitos a plazo fijo	10.531.232	---
Caja de Ahorros	2.571.496	---
	13.102.728	---

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I.F. 46


ARTURO E. LISDERO (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. T XIXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

b) Créditos por ventas:

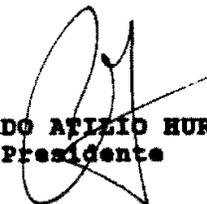
	1993		1992	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Facturado	10.172.720	--	--	--
A facturar	6.702.943	683.788	601.233	--
Sub-total	16.875.663	683.788	601.233	--
Previsión incobrables	(408.415)	(13.676)	(12.025)	--
Total	16.467.248	670.112	589.208	--

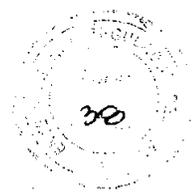
c) Otros Créditos:

	1993		1992	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Créditos cedidos	--	--	8.168.282	--
Costos a recuperar	683.117	292.764	1.593.585	772.951
Anticipo gestión cobranza	--	--	307.147	--
Pagos por cta. de Gas del Estado	601.901	--	347.497	--
Diversos	97.244	--	--	--
Total	1.382.262	292.764	10.416.511	772.951

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I.F 46
ARTURO E. LISDERO (Socio)
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.F. T XXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATALIO HURTADO
Presidente



d) Bienes inmatrimiales - Cargos diferidos-

Valor de origen	557.805
Amortización acumulada	(83.708)
Valor residual	474.097

e) Deudas Comerciales Corrientes:

	1993		1992	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores de bienes y servicios	10.314.646	--	525.960	--
Deuda por cesión de créditos	529.417	--	8.708.021	164.156
Anticipo gestión cobranza	--	--	321.913	--
Bonificaciones a clientes	351.281	--	455.074	772.952
Deuda con Gas del Estado por cobranzas realizadas por cuenta de ella	155.624	--	--	--
Deudas por pagos realizados por Gas del Estado	45.548	--	--	--
Recupero obras ejecutadas	44.624	--	231.765	245.368
Soc.Art.33	2.062.428	--	--	--
Otras	170.046	--	--	--
	13.673.614	--	10.242.733	1.182.476

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T. I F. 46
ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

f) Deudas fiscales:

	1993	1992
Impuesto a las ganancias	7.973.740	356.407
Impuesto al Valor Agregado	903.078	--
Impuesto a los ingresos brutos	314.933	20.420
Impuestos municipales y de sellos	100.000	--
Total	9.291.751	376.827

g) Evolución de la previsión para deudores incobrables:

Saldo al inicio del ejercicio	12.025
más: Aumento del ejercicio	410.066
Saldo al cierre del ejercicio	422.091

h) Composición de los resultados financieros y por tenencia:

	1993	1992
- Generados por activos:		
Intereses	2.738.316	--
Rei	(82.345)	--
	<u>2.655.971</u>	<u>--</u>
- Generados por pasivos:		
Intereses	(262.735)	(14.804)
Rei	(314.041)	--
	<u>(576.776)</u>	<u>(14.804)</u>
	<u>2.079.195</u>	<u>(14.804)</u>

i) Utilidad extraordinaria:

Corresponde a la ganancia generada por la compra de créditos a Gas del Estado, neta del impuesto a las ganancias respectivo de 594.452.

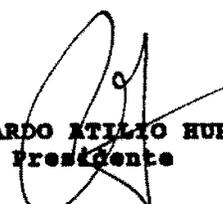
NOTA 4 - ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que la situación del capital al 31 de diciembre de 1993 es la siguiente:

Capital suscrito	161.214.667
Capital integrado	161.214.667
Capital inscripto en el Registro Público de Comercio	12.000

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.F.C.E.C.F. T.I F. 46
ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.F.C.E.C.F.T.LXXIVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

40

El 28 de diciembre de 1992 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas decidió aceptar el aporte irrevocable de Gas del Estado S.E. de 201.503.333.- En dicha asamblea se decidió la capitalización de 161.202.667, quedando el saldo de 40.300.666 como aporte irrevocable.

NOTA 5 - TRANSFERENCIA DE ACTIVOS

La Asamblea indicada en la nota anterior aprobó el aporte de activos afectados al servicio por 201.503.333, sujeto a reajuste contra el saldo del aporte irrevocable indicado en la nota 5, en función al inventario final transferido y a la registración a nombre de la Sociedad de los bienes registrables incluidos en la transferencias.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no se ha concluido con la registración de los bienes. Los estudios realizados y las tareas en curso no determinan modificaciones de relevancia.

NOTA 6 - TRANSFERENCIA DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Transferencia, Gas del Estado S.E. únicamente transfiere a la sociedad los pasivos registrados. En materia de pasivos rige el principio de que la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. También el contrato de transferencia establece que Gas del Estado S.E. indemnizará a la Sociedad por los montos que deba pagar a terceros a raíz de la sentencia firme dictada contra ella por obligaciones de Gas del Estado S.E.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T. I F. 46
ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

NOTA 7 - SOCIEDAD CONTROLANTE

La sociedad es controlada por Inversora de Gas Cuyana S.A., cuyo objeto es la participación en el capital social de la Sociedad. El domicilio de la controlante es Carlos María Della Paolera 299, Piso 27, Buenos Aires.

Los accionistas de la sociedad controlante, Sideco Americana S.A. y Societa Italiana Per il Gas p.A., formaron el consorcio adjudicatario de la privatización mencionada en la nota 1.

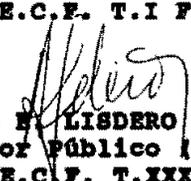
Las acciones de clase C respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición, podrán ser convertidas en acciones clase B a solicitud de sus titulares después de transcurridos tres años desde la constitución de la Sociedad.

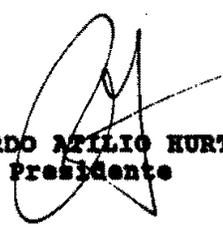
NOTA 8 - LIMITACION A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD

El estatuto social establece que las acciones ordinarias de clase A solo podrán ser transferidas con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador del Gas u organismo que lo remplace en sus funciones.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I F. 46


ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.XXXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

NOTA 9 - LIMITACIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Ley Nº 19550 y el Estatuto de la Sociedad establecen que se destinarán no menos del 5% de las utilidades líquidas y realizadas, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para reserva legal.

NOTA 10 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

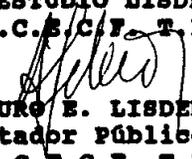
El Decreto Nº 1189/92 del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso la constitución de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. determinó que el 10% del capital social, representado por las acciones clase C, estará sujeto al Régimen de Propiedad Participada conforme a lo previsto en el Capítulo III de la Ley Nº 23.696. Durante el transcurso del presente año se instrumentó la adhesión de los empleados de Gas del Estado al Programa de Propiedad Participada, realizándose también la Asamblea correspondiente para la elección de los Directores titular y suplente que integran el directorio de la empresa y los miembros del Comité Ejecutivo, cuyo presidente es el representante de esta clase de accionistas en las Asambleas de la Sociedad.

Adicionalmente, en el marco del programa mencionado precedentemente, el estatuto social preve la emisión a favor del personal en relación de dependencia de Bonos de Participación para el Personal en los términos del artículo 230 de la Ley 19550, de forma tal de distribuir entre los beneficiarios el 0,5% de las ganancias del ejercicio después de impuestos. Dicha participación deberá ser abonada a los beneficiarios contemporáneamente al momento en que se efectúe el pago de los dividendos.

Dichos bonos serán personales e intransferibles y su titularidad cesará con la extinción de la relación laboral, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas. Las condiciones de emisión de los Bonos sólo serán modificables por asamblea especial convocada en los términos de los artículos Nº 237 y 250 de la Ley Nº 19550 de Sociedades.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T. I F. 46


ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

NOTA 11 - CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

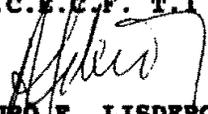
En cumplimiento de lo previsto en el pliego de bases y condiciones y en el contrato de transferencia, la sociedad ha firmado un contrato de asistencia técnica con los operadores técnicos, Societa Italiana Per il Gas Per Azione (Italgas S.p.A) y Sideco Americana S.A., a través del cual se le encomienda el asesoramiento en las materias indicadas a continuación:

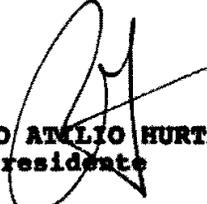
- a) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- b) análisis de operaciones, de presupuestos operativos, de construcción y de controles presupuestarios;
- c) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- d) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- e) mantenimiento de rutina y preventivo;
- f) entrenamiento del personal.

Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I F. 46


ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T.XXXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ANLIO HURTADO
Presidente

NOTA 12 - VENTA DE LAS ACCIONES DEL ESTADO NACIONAL Y PROVINCIAL

Conforme a lo previsto en el Contrato de Transferencia, a requerimiento de la Provincia de Mendoza, el Estado Nacional podrá disponer que se proceda a vender mediante oferta pública las acciones del Estado Nacional y Provincial, representativas del 30% del capital social. A tal efecto, las sociedades integrantes del Consorcio adjudicatario se obligan solidariamente a cumplir y hacer cumplir a la misma, a exclusivo cargo de la sociedad, todos los requisitos necesarios para obtener autorización para hacer oferta pública y cotizar las acciones representativas del capital social en los mercados de valores del país, dentro de los 150 días contados a partir del requerimiento que les formule el Poder Ejecutivo Nacional. El Consorcio adjudicatario y la Sociedad están obligados a mantener el régimen de cotización en los mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de 15 años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

La sociedad mantendrá indemne a la Provincia de Mendoza, al Estado Nacional y a los agentes colocadores que se hubiesen designado, con relación a cualquier reclamo que pudieran entablar terceros originados en la información suministrada (que no provenga de Gas del Estado o del Estado Nacional) para la preparación de los prospectos, memorando de ofrecimiento y documentos similares.

NOTA 13. OTRAS OBLIGACIONES:

Con fecha 14 de diciembre de 1993 Inversora de Gas Cuyana S.A. (Sociedad controlante de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.) suscribió con las entidades Santander Investment Bank Limited, Banco Río de la Plata S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. un contrato de préstamo bancario. De dicho contrato surge el compromiso de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de depositar en una cuenta fiduciaria los fondos y/o valores originados en la distribución de dividendos que corresponda a los ejercicios iniciados con posterioridad al primero de enero de 1994, sobre las acciones de titularidad de la Inversora de Gas Cuyana S.A..

Asimismo, deberán depositar en la misma cuenta fiduciaria los importes que le corresponda cobrar a Sideco Americana S.A. en concepto de Management and Operating Fee (Contrato de Asistencia Técnica).

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T. I F. 46


ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXXVII F. 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente

NOTA 14 - SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19550:

En el transcurso del presente ejercicio se han desarrollado operaciones con sociedades comprendidas en el artículo 33 de la Ley 19550.

Los saldos acreedores al cierre del ejercicio con sociedades art. 33 Ley 19.550 son los siguientes:

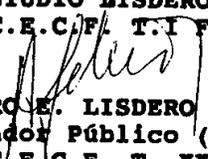
SIDECO AMERICANA S.A.	772.492
ITALGAS	<u>1.289.936</u>
	<u>2.062.428</u>

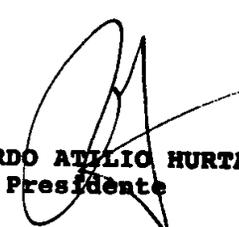
NOTA 15 - LIBROS RUBRICADOS

Las operaciones del período han sido registradas en libros rubricados con fechas 12-05-93 , 12-08-93 y 4-02-94.

Nuestro informe se extiende en documento aparte.
Firmado para su identificación.

ESTUDIO LISDERO
C.P.C.E.C.F. T.I.F. 46


ARTURO E. LISDERO (SOCIO)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. XXXVII F 33
Por Comisión Fiscalizadora


EDUARDO ATILIO HURTADO
Presidente